

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Programa de Atención a la Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-24000-19-1656-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1656

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101,927.1
Muestra Auditada	78,132.7
Representatividad de la Muestra	76.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, fueron por 101,927.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 78,132.7 miles de pesos, que representaron el 76.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del Control Interno se presentarán en la auditoría núm. 1651, con el título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se realizó al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) abrió dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa de Atención a la Salud (programa E023) 2022 por 101,927.1 miles de pesos: una cuenta bancaria, en la cual se recibieron recursos por 1,927.1 miles de pesos para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), mediante el Convenio de Colaboración núm. INSABI-GO FAM-E023-2022-SLP-24 del 10 de octubre de 2022, y generó rendimientos financieros al 30 de noviembre de 2022 por 0.1 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP), y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 100,000.0 miles de pesos para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, mediante el Convenio de Colaboración núm. GO-E023-2022-SLP-24 del 12 de octubre de 2022, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 0.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero de 2023, antes de la revisión, y se comprobó que las dos cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por medio de los SSSLP.

- b) La Federación, a través del INSABI, transfirió a la SEFIN recursos del programa E023 2022 por 101,927.1 miles de pesos, en las fechas establecidas en los calendarios para las ministraciones de recursos federales; por su parte, la SEFIN los ministró a los SSSLP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos del programa E023 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) Los SSSLP abrieron dos cuentas bancarias únicas, productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 2022 que le fueron transferidos por la SEFIN por 101,927.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos: una cuenta bancaria, en la cual se recibieron recursos por 1,927.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos para apoyar las acciones del PFAM, mediante el Convenio de Colaboración núm. INSABI-GO FAM-E023-2022-SLP-24 del 10 de octubre de 2022, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 0.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en enero de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 0.1 miles de pesos, y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 100,000.0 miles de pesos para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, mediante el Convenio de Colaboración núm. GO-E023-2022-SLP-24 del 12 de octubre de 2022, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 12.4 miles de pesos, y 48.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para dar un total de 60.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en abril de 2023, antes de la revisión, y se comprobó que las dos cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SEFIN, respectivamente.
- d) La SEFIN y los SSSLP emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SEFIN, respectivamente.
- e) Los SSSLP informaron, en tiempo y forma, al INSABI sobre el monto y la fecha de los recursos que le fueron transferidos por la SEFIN.
- f) La SEFIN y los SSSLP no transfirieron los recursos del programa E023 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con fines distintos; tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- g) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de los SSSLP, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 2022, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y por pagar, reflejados en los Cierres Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022 y en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SEFIN y los SSSLP registraron en su sistema contable y presupuestario, los recursos recibidos del programa E023 2022 por 101,927.1 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 en las cuentas bancarias de la SEFIN por 0.9 miles de pesos, de los cuales 0.1 miles de pesos fueron transferidos a los SSSLP y 0.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 en las cuentas bancarias de los SSSLP por 61.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en enero y abril de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 0.1 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2023 por 101,903.1 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 78,108.7 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con los sellos “Operado convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestario federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente de primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 Atención a la Salud” y “Operado Programa Presupuestario E023 Apoyo para operación de unidades médicas móviles, ejercicio 2022”.

4. Los SSSLP contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y con la verificación del Servicio de Administración Tributaria de la muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa E023 2022 por 78,108.7 miles de pesos; sin embargo, no fueron remitidos al INSABI.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-155/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado de San Luis Potosí se le transfirieron recursos del programa E023 2022 por 101,927.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 101,903.1 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que, a ésta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 24.0 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales corresponden a economías y remanentes del ejercicio fiscal 2022 y fueron reintegrados a la TESOFE en enero de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados en una cuenta bancaria de la SEFIN y transferidos a los SSSLP, y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSSLP por 61.3 miles de pesos en enero y abril de 2023, antes de la revisión. Cabe mencionar que, de

los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2022 por 101,903.1 miles de pesos, se pagaron 1,887.1 miles de pesos a la misma fecha y 101,903.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2023.

Asimismo, se comprobó que los recursos se destinaron, única y exclusivamente para cubrir los objetivos de los Convenios de Colaboración.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
Materiales y suministros	75,067.5	75,067.5	75,067.5	73.6	313.3	75,067.5
Servicios generales	26,859.6	26,835.6	26,835.6	26.3	1,573.8	26,835.6
Total	101,927.1	101,903.1	101,903.1	99.9	1,887.1	101,903.1

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por los SSSLP.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en una cuenta bancaria de la SEFIN y transferidos a los SSSLP y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSSLP por 61.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en enero y abril de 2023, antes de la revisión.

Los compromisos entre el INSABI y el Estado de San Luis Potosí para la transferencia de los recursos provenientes del programa E023 2022 se formalizaron el 10 y el 12 de octubre de 2022, mediante la celebración de los Convenios de Colaboración núms. INSABI-GO-FAM-E023-2022-SLP-24 y GO-E023-2022-SLP-24 para apoyar las acciones del PFAM y para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022.

Servicios Personales

6. Con la revisión del Convenio de Colaboración y listados de personal, se constató que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2022

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia con respecto al convenio
		En convenio	Reporte de la entidad	
CPSMME0003	Médico especialista	1	0	-1
CPSMMG0001	Médico general	74	55	-19
CPSPEA0001	Auxiliar de enfermería	119	116	-3
CPSPPP0019	Nutricionista	12	11	-1
CPSPPP0007	Psicólogo clínico	2	2	0
CPSPPP0005	Terapeuta de lenguaje	2	2	0
CPSPPP0005	Terapeuta de rehabilitación	2	2	0
Total		212	188	-24

FUENTE: Convenio de Colaboración para fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022 y listados de personal proporcionados por los SSSLP.

De lo anterior, se corroboró que lo reportado por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio; sin embargo, cabe mencionar que la contratación y pago del personal que ocupó las plazas autorizadas los realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría núm. 142 con el título "Programa de Atención a la Salud" que se realizó al INSABI.

7. Con la revisión del Convenio de Colaboración, correos electrónicos y oficios de notificación enviados al INSABI, se identificó que los Servicios de Salud de San Luis Potosí, reportaron dos casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores que ameritaron el levantamiento de actas; asimismo, se constató que enviaron los listados de asistencia e incidencia de personal vía correo electrónico al INSABI de las quincenas 3 a la 24, y que la entidad indicó que el INSABI no le dio a conocer los mecanismos y periodicidad para el envío de dichos informes, por lo que en su caso, las observaciones al respecto se reflejarán en la auditoría núm. 142, con el título "Programa de Atención a la Salud" que se realizó al INSABI; finalmente, se verificó que fueron remitidos al INSABI los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores; sin embargo, no se ajustaron a los plazos establecidos, ya que los informes de febrero a octubre de 2022 fueron reportados el 6 de diciembre de 2022 y los informes de noviembre y diciembre de 2022 se reportaron el 6 de enero y el 2 de febrero de 2023, respectivamente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONVENIDAS
CUENTA PÚBLICA 2022

La entidad remite:	Cumple	No cumple	En el plazo establecido
Incidencias de personal	SI		Nota 1
Control de asistencias	SI		Nota 1
Levantamiento de actas	SI		Nota 2
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	SI		NO

FUENTE: Convenio de Colaboración, correos electrónicos y oficios de envío.

NOTA 1 El INSABI no comunicó a la entidad federativa los mecanismos y periodicidad de envío.

NOTA 2 Se reportaron 2 casos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-155/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

8. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de nueve procesos: seis por licitación pública nacional y tres por adjudicación directa, relativos a la adquisición de medicamentos (cinco procesos); de material de curación; y de refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio; así como la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 13 unidades móviles, y del servicio integral de prevención a través de centros de salud móviles, correspondientes a los contratos núms. SSSLP-AD-212-MED-02-2022, SSSLP-AD-212-MED-03-2022, SSSLP-ASIG-MANTYCONS-VEH.TER-069-2022, SSSLP-LA-E120-MED-02-2022, SSSLP-LA-E120-MED-03-2022, SSSLP-LA-E120-MED-04-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-04-2022, SSSLP-LA-E123-REF.ACC.MEN.EQ.INST.MED.LAB-01-2022 y SSSLP-LP-N011-SERV.TER.INTEG-01/2022, financiados con recursos del programa E023 2022 por 78,108.7 miles de pesos, se constató que los SSSLP adjudicaron los contratos núms. SSSLP-LA-E120-MED-02-2022, SSSLP-LA-E120-MED-03-2022, SSSLP-LA-E120-MED-04-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-04-2022 y SSSLP-LP-N011-SERV.TER.INTEG-01/2022 de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos, y para el contrato núm. SSSLP-AD-212-MED-03-2022 se acreditó de manera suficiente el caso de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Se comprobó que los procesos se ampararon en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y los contratos núms. SSSLP-LA-E120-MED-02-2022, SSSLP-LA-E120-MED-03-2022, SSSLP-LA-E120-MED-04-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-04-2022, SSSLP-LA-E123-REF.ACC.MEN.EQ.INST.MED.LAB-01-2022 y SSSLP-LP-N011-SERV.TER.INTEG-01/2022 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales y, en todos los casos,

los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos y, para el contrato núm. SSSLP-LP-N011-SERV.TER.INTEG-01/2022 los vicios ocultos.

- e) Se constató documentalmente que el contrato núm. SSSLP-LP-N011-SERV.TER.INTEG-01/2022 presentó modificación, ya que se incorporó la fuente de financiamiento con recursos del programa E023 2022, y se formalizó el convenio modificadorio correspondiente.
- f) Los medicamentos, el material de curación, las refacciones y los accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio fueron entregados y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 13 unidades móviles y el servicio integral de prevención a través de centros de salud móviles se prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- g) Los medicamentos, el material de curación, las refacciones y los accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio y los servicios correspondieron a los presentados en las facturas pagadas y cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos, y los pagos realizados con recursos del programa E023 2022 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas y entradas al almacén.

9. Se constató que, para el contrato núm. SSSLP-AD-212-MED-02-2022, relativo a la adquisición de medicamentos, financiado con recursos del programa E023 2022 por 1,255.2 miles de pesos, el proveedor no disponía de la experiencia suficiente para realizar las operaciones objeto del contrato, ya que la fecha de inicio de la actividad económica en la Constancia de Situación Fiscal fue del 1 de diciembre de 2022 y el acta de asignación directa se celebró el 30 de diciembre de 2022.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-155/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Respecto de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 13 unidades móviles, correspondiente al contrato núm. SSSLP-ASIG-MANTYCONS-VEH.TER-069-2022, financiado con recursos del programa E023 2022 por 1,573.8 miles de pesos, se verificó que la persona física no disponía de la experiencia suficiente para realizar las operaciones objeto del contrato, ya que la fecha de inicio de la actividad económica en la Constancia de Situación Fiscal fue del 15 de diciembre de 2022 y el acta de asignación directa se celebró el 29 de diciembre de 2022.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-155/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Para los contratos núms. SSSLP-AD-212-MED-02-2022, SSSLP-AD-212-MED-03-2022, SSSLP-ASIG-MANTYCONS-VEH.TER-069-2022, SSSLP-LA-E120-MED-02-2022, SSSLP-LA-E120-MED-03-2022, SSSLP-LA-E120-MED-04-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-04-2022 y SSSLP-LA-E123-REF.ACC.MEN.EQ.INST.MED.LAB-01-2022, relativos a la adquisición de medicamentos (5 contratos), de material de curación y de refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 13 unidades móviles, financiados con recursos del programa E023 2022 por 53,748.7 miles de pesos, no se presentaron las fianzas de vicios ocultos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-155/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Se comprobó que, para los contratos núms. SSSLP-AD-212-MED-02-2022, SSSLP-AD-212-MED-03-2022, SSSLP-ASIG-MANTYCONS-VEH.TER-069-2022, SSSLP-LA-E120-MED-02-2022, SSSLP-LA-E120-MED-03-2022, SSSLP-LA-E120-MED-04-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-04-2022 y SSSLP-LA-E123-REF.ACC.MEN.EQ.INST.MED.LAB-01-2022, relativos a la adquisición de medicamentos (5 contratos), de material de curación y de refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 13 unidades móviles, financiados con recursos del programa E023 2022 por 53,748.7 miles de pesos, se identificó que los bienes y el servicio fueron entregados y prestados de 3 a 26 días previos a la firma de los contratos que fueron el 3, 6, 9 y 17 de enero de 2023. Cabe señalar que los recursos que financiaron dichos contratos se comprometieron mediante las actas de fallo y las fianzas de cumplimiento de fechas 26, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2022.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-155/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación de Unidades Médicas

13. Con la revisión del rubro de Gastos de Operación de Unidades Médicas, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SSSLP destinaron recursos del programa E023 2022 por 100,000.0 miles de pesos para sufragar los gastos de operación de las unidades médicas que prestan servicios a las personas sin seguridad social, correspondientes al primer nivel de atención y 1,903.1 miles de pesos para apoyar las acciones del PFAM, para dar un

total de 101,903.1 miles de pesos, y de una muestra de 78,108.7 miles de pesos para la adquisición de medicamentos; de material de curación; y de refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio; así como la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 13 unidades móviles, y del servicio integral de prevención a través de centros de salud móviles, correspondientes a los contratos núms. SSSLP-AD-212-MED-02-2022, SSSLP-AD-212-MED-03-2022, SSSLP-ASIG-MANTYCONS-VEH.TER-069-2022, SSSLP-LA-E120-MED-02-2022, SSSLP-LA-E120-MED-03-2022, SSSLP-LA-E120-MED-04-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-04-2022, SSSLP-LA-E123-REF.ACC.MEN.EQ.INST.MED.LAB-01-2022 y SSSLP-LP-N011-SERV.TER.INTEG-01/2022, se comprobó que se devengaron en las partidas de gasto autorizadas, y los recursos para apoyar las acciones del PFAM se ejercieron como gasto corriente de manera pulverizada por importes pequeños.

- b) Se verificó documentalmete que los medicamentos, el material de curación, las refacciones y los accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio fueron entregados en el Almacén Central y en el Almacén de Control de Activo Fijo de los SSSLP, los cuales contaron con controles para la recepción, manejo, resguardo y entrega de los insumos por medio de un sistema computarizado que registra las entradas y salidas desde el almacén a las áreas requerentes; asimismo, con la revisión del Hospital del Niño y la Mujer “Dr. Alberto López Hermosa”, se mostró evidencia de la recepción de 12 claves de medicamentos, y de una muestra de 9 recetas médicas se comprobó que los medicamentos fueron surtidos.

Mantenimiento de Unidades Médicas

14. Los SSSLP no destinaron recursos del programa E023 2022 para la contratación de servicios destinados al mantenimiento de las unidades médicas del Estado.

Transparencia

15. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SEFIN y de los SSSLP, se verificó que éstos últimos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos de los recursos del programa E023 2022, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto y se publicó en la página de Internet del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

- b) Se verificó que los Convenios de Colaboración se publicaron en las páginas de Internet de los SSSLP y del INSABI y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

16. La información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 1,891.9 miles de pesos difiere de la cifra reflejada como pagada en los registros contables y presupuestarios por 1,887.1 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-155/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Los SSSLP remitieron al INSABI los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, así como del ejercicio del gasto, y al final del año fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022 con la información y documentación que sustentó la erogación del gasto del Convenio de Colaboración núm. INSABI-GO-FAM-E023-2022-SLP-24 del 10 de octubre de 2022; sin embargo, fueron remitidos de 21 a 39 días después del plazo establecido en la normativa; además, los SSSLP no presentaron evidencia del envío de los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, así como del ejercicio del gasto, y al final del año fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022 del Convenio de Colaboración núm. GO-E023-2022-SLP-24 del 12 de octubre de 2022.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-155/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Los SSSLP no presentaron evidencia de haber informado a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí y a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí sobre la suscripción de los Convenios de Colaboración, ni evidencia de la publicación de los conceptos financiados con recursos del programa E023 2022, incluyendo los avances y resultados financieros.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-155/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 78,132.7 miles de pesos, que representaron el 76.7% de los 101,927.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el Programa de Atención a la Salud 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.1% por 24.0 miles de pesos de los recursos transferidos, ni pagado el 98.1% por 100,040.0 miles de pesos, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023, aún no pagaba el 0.1% por 24.0 miles de pesos, de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, servicios personales, adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios y transparencia, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y de los Convenios de Colaboración; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud, ya que la entidad federativa remitió al Instituto de Salud para el Bienestar los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, así como del ejercicio del gasto, y al final del año fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos del Programa de Atención a la Salud 2022 con la información y documentación que sustentó la erogación del gasto del Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-SLP-24 del 10 de octubre de 2022, de 21 a 39 días después del plazo establecido en la normativa; asimismo, no presentó evidencia del envío de los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, así como del ejercicio del gasto, y al final del año fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos del Programa de Atención a la Salud 2022 del Convenio de Colaboración número GO-E023-2022-SLP-24 del 12 de octubre de 2022; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

5.- Servicios Personales: Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de Colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas: Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

8.- Mantenimiento de Unidades Médicas: Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se

encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí y los Servicios de Salud de San Luis Potosí.